



Si la Persona natural no recuerda si ya tiene su NIT, puede consultar en el siguiente link: (https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces), de dicha consulta pueden existir dos tipos de resultados al digitar el numero de identificación:

- Registro activo, donde se evidencia el numero del NIT (generalmente es el numero del documento de identificación + digito de verificación)
- ERROR Nit invalido, lo que significa que para el numero de identificación digitado no hay NIT asociado y es en este punto donde se procede entonces a la generación del PreRut.



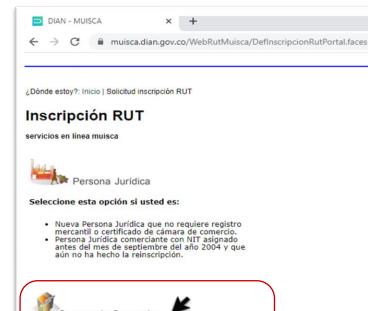
Todo Comerciante que requiera Registro Mercantil (Persona Natural, Persona Jurídica o ESADL) y no cuenta con el NIT debe realizar la solicitud del PreRut a través del siguiente link:

https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces

También puede acercarse a las oficinas de nuestra cámara de comercio y el funcionario en caja realizara dicho proceso.

Si el comerciante ya tiene su NIT, la actualización de dicha información la debe tramitar directamente ante la DIAN.

Elaboración del PreRut para Personas Naturales, Personas Jurídicas y ESADL



 Comerciante (Personas Natural o Jurídica) que aún no cuenta con el NIT y requiere el registro



Seleccione esta opción si usted es:

- Persona Natural que realiza actividades excluidas del TVA y no son consideradas mercantiles (Ej. Asalariados, Rentistas de Capital, actividades de la práctica médica u odontológica sin vinculación laboral, entre otros.)
- Persona Natural con NIT asignado antes del mes de septiembre del año 2004 y que aún no ha hecho la reinscripción.
- · Sucesión Ilíquida.



Seleccione esta opción si usted es:

· Persona natural No Responsable de IVA No comerciante.

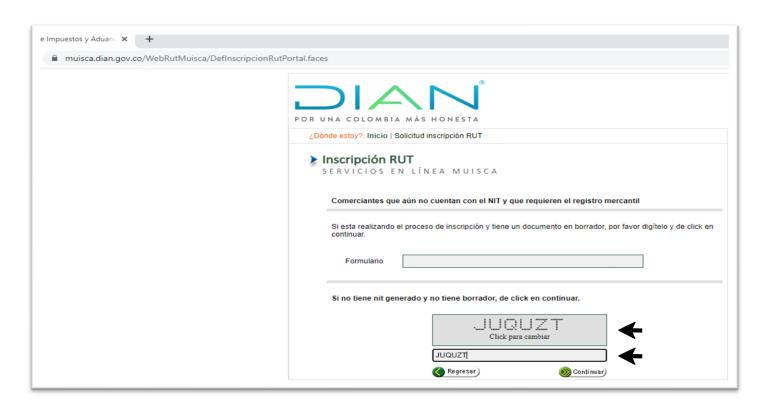


Seleccione esta opción si usted es:

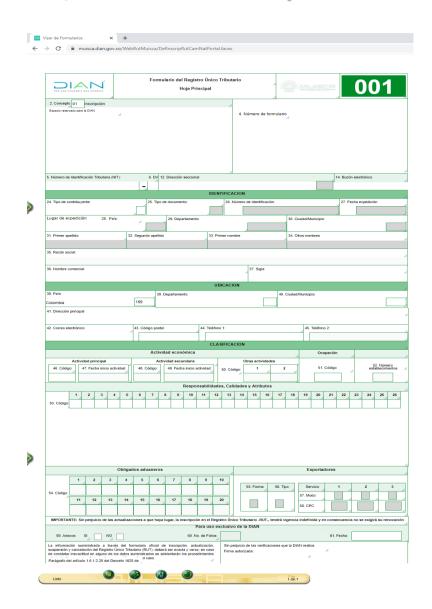
Seleccione esta opción si usted es:

- Persona natural que desarrolla su actividad con criterios empresariales, aunque no sean comerciantes (agricultores, ganaderos, etc) o Personas
 Jurídica de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales.
- Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT. Las particularidades del cálculo de este valor lo encuentran en el artículo 905 del Estatuto Tributario.
- Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local





Al ingresar al link: https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces se debe seleccionar la opción "cámara de Comercio", allí se desplegara una nueva ventana, en donde se debe colocar el código generado en mayúscula en el cuadro de texto inferior; Finalmente, clic en continuar y es en este punto donde se despliega el formulario del PreRut a ser diligenciado.

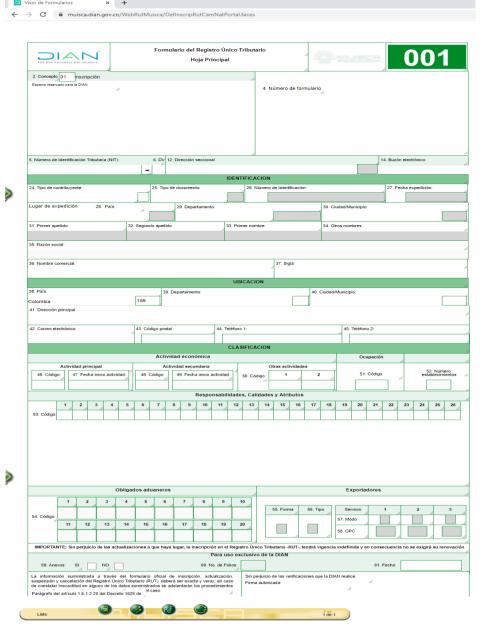




Paso 2 - Ya al interior del formulario, se deben diligenciar alguna casillas, según sea el caso:

- Para Personas Naturales se deben diligenciar obligatoriamente las casillas 24 a la 34, 38 a la 44, 46, 47 y 53; Si la matricula incluye el establecimiento de comercio, se debe diligenciar la casilla 36; Si desea registrar un segundo numero telefónico puede diligenciar la casilla 45; Si desea registrar mas de un código de actividad comercial, puede diligenciar las casillas 48, 49 y 50.
- Para Personas Jurídicas y ESADL se deben diligenciar obligatoriamente las casillas 24, 35, 38 a la 44, 46, 47 y 53; Si la matricula incluye el establecimiento de comercio, se debe diligenciar la casilla 36; Si la matricula incluye el uso de sigla, se debe diligenciar la casilla 37; Si desea registrar un segundo numero telefónico puede diligenciar la casilla 45; Si desea registrar mas de un código de actividad comercial, puede diligenciar las casillas 48, 49 y 50.

Elaboración del PreRut para Personas Naturales, Personas Jurídicas y ESADL



Paso 1 - Se deben diligenciar en orden y algunas casillas (ejem: No24) se diligencian de la siguiente manera:

 Hacer Clic o pasar el cursor por encima de la casilla para que se despliegue el cuadro llamado "ayuda"



• Seguido de ello, se despliega otro cuadro y en la parte inferior "elija un valor...", realice clic allí, para seleccionar el tipo de contribuyente.





Así mismo, hay otras casillas que se diligencian directamente haciendo clic en la casilla y el cursor habilita la escritura.



Para **Personas Naturales**, se inicia diligenciando las casillas 24 a la 30,

Luego de ello, se debe regresar a la casilla 26, dar clic en ayuda y se desplegara la opción "valor para persona fuente" y allí puede ocurrir lo siguiente: aparecer el numero de identificación y el nombre o solamente Nuevo Cliente (esto depende de si la cedula esta enlazada internamente con la registraduría), cualquiera de las opciones es valida.

Si hace clic en "nuevo cliente" se habilitara la casilla 31 y a medida de ir diligenciando, avanzaría por las demás; Pero si aparece su nombre y da clic sobre el, el sistema traerá y diligenciara automáticamente las casillas 31 a 34.

Recuerde, si la matricula incluye el establecimiento de comercio, se debe diligenciar la casilla 36, de lo contrario, no se diligencia.

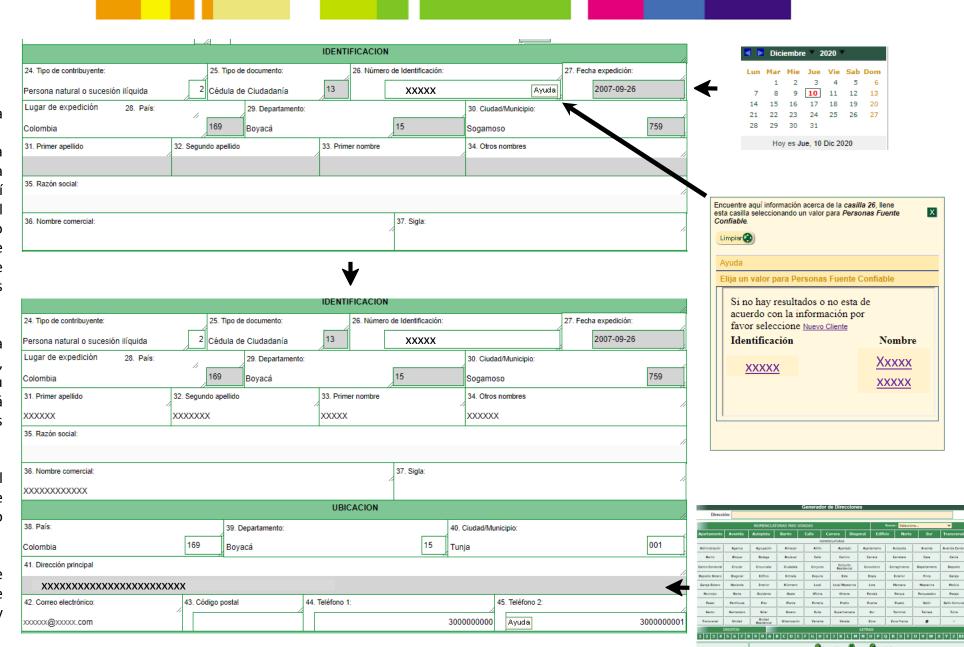
Para habilitar las casillas 27 y 41 se debe dar doble clic, para ubicar la fecha de expedición del documento de identidad y la dirección comercial

Elaboración del PreRut para Personas Naturales, Personas Jurídicas y ESADL

Nombre

Xxxxx

XXXXX





Encuentre aquí información acerca de la casilla 46, llene esta casilla seleccionando un valor para Actividad Económica.	Х
Ayuda	
Elija un valor para Actividad Económica	
Buscar 4799 por Código V	
Código Nombre	
4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	



												CLA	SIFICA	CION													
	Actividad económica																in										
	Actividad principal Actividad secundaria 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: Responsabilidades, Calidade															Otras actividades											/
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:						48. Código: 49. Fecha inicio actividad:								Código: 1 2					51. Código						esta esta	2. Núm ablecim	ero ientos /
													//														
										Respo	nsabil	lidad	es, Cali	idades	y Atribu	tos											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	7	23	24	25	26
53. Código:		- //	/								//			4		-/							//	//			//
1																_											
	Obligados aduaneros																		E	porta	dores	,					
		_	_			_						_		1													
	1	2	2	3	4	5	;	6	7	8	9		10														
		4 4 4 4 4							1 1 1						55. Forma	0	Servicio 1 2 3								3		
54. Código:																//		11		/.	1		11	_	_	1	
//	11	1	2	13	14	19		16	17	18	19	+	20						57. Mo	do							
	- 11	1	-	13	14	1	•	16	11	10	19		20							_			1			Π	
																			58. CP	С] [] [
																				/	4		//			//	
IMPORTAN	NTE: S	in perju	icio de	las a	ctualiza	ciones	a que h	aya lu	gar, la ir	scripcio	ón en e	l Regi	stro Úni	co Trib	utario -RU	T-, ter	ndrá vi	gencia	indefin	ida y e	n con	secuer	ncia n	no se	exigir	á su re	novación
										-	Para u	so ex	clusiv	o de la	DIAN												
59. Ane:	vos:	SI		NO [60 N	o. de F	olios:									61	. Fecha	. [
33.1		11		//						••••	0. 00 .	//	<u> </u>														
La informac	ción su	uministra	ada a	través	s del 1	formular	io ofici	al de	inscripci	ón, actu	ualizaci	ón,	Sin pe	erjuicio o	de las verifi	icacio	nes qu	e la DIA	N realio	ce.							
suspensión y													Firma	autoriza	ada:						//						
de constatar	inexac	titud en	alguno	de lo	s datos	suminis	strados s	se adel	antaran	os proce	dimien								//								
Parágrafo de	el artíci	ılo 1.6.1	.2.20 d	lel Dec	reto 16	25 de 🧷	n casu.					//															
Firma del sol	licitante	9:				//																					
		//											984.1	Nombre	/												
985.													985. 0	Cargo:													
Soc. Odly												//															
												,	,														
			4																								
Listo					7			Pa										Dan									
LISIO																		r ag	1								
Lioto					_			Υ.		Υ_	-							1 de:1									

Al momento de diligenciar la casilla 46 y opcionalmente las casillas 48 y 50, es necesario dar clic en ayuda, y posteriormente en la opción "valor para actividad económica"; allí, se busca el numero especifico de la actividad económica según la clasificación de códigos CIIU (filtrando por código) y al dar clic en Buscar aparecerá la actividad solicitada, con ello.

Recuerde que al diligenciar la casilla 46, es necesario diligenciar la fecha correspondiente en la casilla 47; Lo mismo ocurre si diligencia la casilla 48.

Finalmente, la casilla 53 se diligencia al ubicarse en la primera responsabilidad, es necesario dar clic en ayuda, y posteriormente en la opción "valor para responsabilidades", normalmente para una Persona Natural se escoge la opción 49 "49-no responsable de IVA", sin embargo, en una actualización con la DIAN puede que este dato cambie.



DIAN - MUISCA - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebEntradasalida/visor/mensajes/dialogo.html

Cerrar

Se han detectado los siguientes errores:

Errores generales:

-Si diligencio en la casilla 38 Colombia, es obligatorio diligenciar la casilla 39 Departamento y la casilla 40 - Municipio

-Debe diligenciar obligatoriamente la casilla 4 - Municipio

CORRECTO ENVIAR

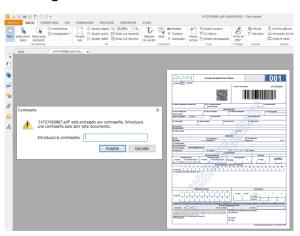
CORRECTO DOCUMENTO ENVIADO

El documento 14727493867 fué enviado con exito

Luego de haber diligenciado las casillas requeridas, solo falta el envió de dicha información al sistema de la DIAN para que este asigne el correspondiente numero de PreRut, para lo cual, nos dirigimos a los botones inferiores del formulario y se activan de izquierda a derecha en orden:

- El primer botón llamado "Borrador", al darle clic, pueden haber dos escenarios, el primero es que muestre la ventana de error, allí se describe el(los) error(es) y en que casilla(s) se presenta, de ser así, se deben realizar las correspondientes correcciones e intentar nuevamente hasta que aparezca la ventana en verde, en donde el sistema ya genera un numero de PreRut, tal y como se ve en la imagen.
- El segundo botón llamada "Enviar" se debe dar clic, lo anterior teniendo en cuenta que ya se tiene el numero de PreRut y en este paso se envía de manera oficial al sistema de la DIAN, por eso la advertencia del sistema, ya que después de enviado no se puede modificar nada; Al dar clic en Si, el sistema notifica del envió exitoso del formulario de manera oficial con el numero PreRut generado.
- El tercer botón llamado "Formato PDF" se debe dar clic, allí se despliega una ventana para colocarle contraseña de libre elección al archivo y así poderlo abrir en cualquier visor de pdf. Con este ultimo paso, se finaliza la generación del PreRut







Para Personas Jurídicas, el diligenciamiento de casillas es diferente, por lo anterior se inicia con la casilla 24, luego de ello, se debe pasar a la casilla 35, dar clic en ayuda y se desplegara la opción "valor para persona fuente" y allí se da clic en Nuevo Cliente, todo lo anterior para que se habilite la escritura en esta casilla (en esta casilla va el nombre de la sociedad comercial o de la ESALD)

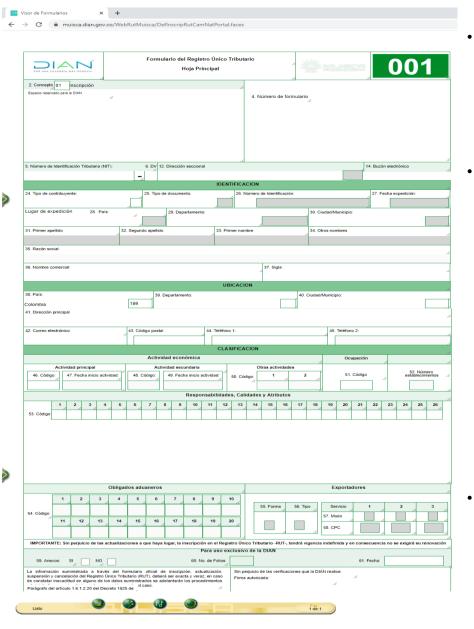


Recuerde, si el nombre de la sociedad y/o ESALD incluye sigla, se debe diligenciar la casilla 37, de lo contrario, no se diligencia.

No olvidar que tanto la razón social como la sigla deben estar acompañadas si es el caso por el tipo de sociedad (SAS, LTDA, SA, EU, entre otras)

Recuerde, si la matricula incluye el establecimiento de comercio, se debe diligenciar la casilla 36, de lo contrario, no se diligencia.

Elaboración del PreRut para Personas Naturales, Personas Jurídicas y ESADL



- Para Personas Jurídicas y ESADL se deben diligenciar obligatoriamente las casillas 24, 35, 38 a la 44, 46, 47 y 53; Opcionales 36 y 37; Si desea registrar un segundo numero telefónico puede diligenciar la casilla 45; Si desea registrar mas de un código de actividad comercial, puede diligenciar las casillas 48, 49 y 50.
- Finalmente, la casilla 53 se diligencia al ubicarse en la primera responsabilidad, es necesario dar clic en ayuda, y posteriormente en la opción "valor para responsabilidades", normalmente para una Persona Jurídica y ESALD se escogen las opciones 5 "05- Impto. renta y compl. régimen ordinario", 7 "07- Retención en la fuente a título de renta" y 14 "14- Informante de exógena-"; (La responsabilidad 47 "47-Régimen Simple de Tributación" puede reemplazar la responsabilidad 5 en las Sociedades pero no en las ESADL. Favor consultar con su contador para seleccionar las responsabilidades correctas y así generar el NIT lo mas actualizado posible); Sin embargo, luego de la inscripción en cámara de comercio, se debe continuar con el proceso de formalización con la DIAN y allí puede que este dato cambie.
- Para finalizar y luego de haber diligenciado las casillas requeridas, solo falta el envió de dicha información al sistema de la DIAN para que este asigne el correspondiente numero de PreRut, para lo cual, se debe dirigir a los botones inferiores del formulario y se activan de izquierda a derecha en orden. (Ver procedimiento en la diapositiva anterior)